

44.057 0002

NUMERO : 1.305/86.

CONSTITUCION DE LA COMPA

NIA ANONIMA DENOMINADA "IN

MOBILIARIA RIBOLTA S.A."-----

CUANTIA:S/.2'000.000,oo.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

de Guayas, República del Ecuador hoy dieciséis de

septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí,

Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del -

Cantón Guayaquil comparecen las siguientes personas: -

señor doctor WALTER VALDANO RAFFO, quien declara ser

ecuatoriano, casado, farmacéutico; señorita LORENA VALDANO

MOLINA, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudian-

te ; señor JUAN ISRAEL PONCE MERCHAN, quien declara

ser ecuatoriano, casado, empleado ; señora SARA CO

LUNGA FRIAS, quien declara ser ecuatoriana, soltera,

contadora ; y señorita ISABEL YAGUAL RAMIREZ, quien

declara ser ecuatoriana, soltera, contadora; todos y

cada uno de ellos por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados

en esta ciudad, personas capaces para obligarse y

contratar, a quienes por haberse identificado plenamente

doy fe de conocer, los mismos que comparecen a ce-

lebrar esta escritura pública de constitución de com-

pañía anónima, sobre cuyo objeto y resultado están

bien instruidos, y a la que proceden de una manera

libre y espontánea, y para su otorgamiento me presen-

tan la minuta que dice así:-----

GT

1 S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de Escritu-  
2 ras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
3 constitución de Compañía Anónima, al tenor de las -  
4 siguientes cláusulas:-----

5 P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamien-  
6 to y suscripción de este contrato de constitución de  
7 Compañía Anónima: Uno.- El señor Doctor Walter Valda-  
8 no Raffo, de estado civil casado, de nacionalidad -  
9 ecuatoriana, y con domicilio en Guayaquil; Dos.- La  
10 señorita Lorena Valdano Molina, de estado civil sol-  
11 tera, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en  
12 Guayaquil; Tres.- El señor Juan Israel Ponce Merchán,  
13 de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana  
14 y con domicilio en Guayaquil; Cuatro.- La señora -  
15 Sara Colunga Frías, de estado civil soltera, de nacio-  
16 nalidad ecuatoriana y con domicilio en Guayaquil; Cin-  
17 co.- La señorita Isabel Yagual Ramírez, de estado civil  
18 soltera, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio  
19 en Guayaquil.-----

20 S E G U N D A : CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.- Los com-  
21 parecientes, Doctor Walter Valdano Raffo; Señorita Lore-  
22 na Valdano Molina; el señor Juan Israel Ponce Mer-  
23 chán; la señorita Isabel Yagual Ramírez; y, la señora  
24 Sara Colunga Frías, declaran expresamente que han re-  
25 suelto unir sus capitales, con el objeto de consti-  
26 tuir una Compañía Anónima, que se regirá por la -  
27 Ley de Compañías y las disposiciones que consta en los  
28 Estatutos que a continuación se puntualizan.-----

T E R C E R A: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA - "INMOBI-

LIARIA RIBOLTA S.A.....

C A P I T U L O P R I M E R O: DENOMINACION, DOMICILIO,

OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.....

A R T I C U L O P R I M E R O: NOMBRE, NACIONALIDAD Y

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.- Con la denominación de "IN-

MOBILIARIA RIBOLTA S.A.", se constituye una Compañía -

Anónima, de nacionalidad ecuatoriana, el domicilio prin-

cipal es la ciudad de Guayaquil, la compañía podrá -

establecer sucursales o agencias fuera y dentro del

país.....

A R T I C U L O S E G U N D O : OBJETO.- La compañía se

dedicará a la administración de bienes inmuebles, se

dedicará a la promoción, urbanización y lotización de

bienes raíces, como medio para cumplir con su objeto

podrá intervenir en la promoción, constitución o au-

mento de capital de compañías, podrá ejecutar o cele-

brar toda clase de actos y contratos civiles o mer-

cantiles permitidos por la Ley y relacionados con

su objeto.....

A R T I C U L O T E R C E R O: PLAZO.- El plazo de du-

ración del presente contrato de compañía, es de cin-

cuenta años contados a partir de la inscripción de -

la escritura de constitución de la compañía en el -

Registro Mercantil, pudiendo la Junta General de Accio-

nistas resolver la disolución si antes del plazo han

concluido las actividades relacionadas con el objeto

social.....

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- Es la

suma de Dos millones de sucres, integramente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-----

ARTICULO QUINTO : DE LAS ACCIONES.- Las -

acciones están contenidas en títulos firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas, cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas y a una parte igual en el capital de la Compañía; y, a la parte proporcional de las utilidades de ella, en relación al valor pagado de las mismas. En caso de destrucción o pérdida de un título de acción o de un certificado provisional la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido treinta días desde la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, que deberán hacerse de parte de la Compañía, siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demanden estos trámites, serán pagados por el interesado.-----

ARTICULO SEXTO.- Las acciones se transfieren

o transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueño

de las acciones a quien aparezca como tal en libro de acciones y accionistas.-----

C A P I T U L O   S E G U N D O: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-----

A R T I C U L O   S E P T I M O.- La Compañía estará gobernada, administrada y fiscalizada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de Accionistas; b) Presidente; c) Gerente; y, d) Comisario.-----

A R T I C U L O   O C T A V O:- La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente, en todos sus negocios y operaciones, sin ninguna limitación.-----

C A P I T U L O   T E R C E R O: DE LA JUNTA GENERAL.-

A R T I C U L O   N O V E N O.- La Junta General estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Gerente y, al Comisario.-----

A R T I C U L O   D E C I M O.- Toda convocatoria a los accionistas para la Junta General, se hará mediante aviso suscrito por el Gerente, por la prensa y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. La convocatoria debe señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-----

A R T I C U L O   U N D E C I M O.- No obstante lo dis-

1 puesto en el artículo anterior, la Junta General de  
2 Accionistas, se entenderá validamente constituida en  
3 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio  
4 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que  
5 se encuentre presente o representada la totalidad del  
6 capital social pagado y los accionistas acepten por  
7 unanimidad constituirse en Junta General y estén tam-  
8 bién unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha  
9 Junta.- Las Actas de las sesiones de la Junta Ge-  
10 neral de Accionistas celebradas conforme a lo dis-  
11 puesto en éste artículo, deberán ser suscritas por  
12 todos los accionistas o su representante que concu-  
13 rriese a ellas, bajo pena de nulidad.-----

14 A R T I C U L O D U O D E C I M O.- La Junta General  
15 no podrá considerarse legalmente constituida, para de-  
16 liberar en primera convocatoria, si no está repre-  
17 sentada por los concurrentes a ella por más del  
18 cincuenta por ciento del capital pagado. Las Juntas  
19 Generales se reunirán en segunda convocatoria, con  
20 el número de accionistas presentes, debiendo advertir-  
21 se así en la convocatoria que se haga.-----

22 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O.- Los ac-  
23 cionistas pueden hacerse representar en las Juntas -  
24 Generales por otras personas, mediante carta dirigida  
25 al Gerente de la Compañía, pero el Presidente, el -  
26 Gerente y el Comisario, no podrán tener ésta repre-  
27 sentación.-----

28 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O.- La Junta -

General Ordinaria de accionistas, se reunirá obligatoriamente, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores, a la finalización del ejercicio económico. La Junta General extraordinaria de accionistas, se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente o quien haga sus veces, o cuando lo soliciten uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del Capital Social.-----

A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del Gerente, actuará de Secretario, la persona que los concurrentes designen.-----

A R T I C U L O D E C I M O S E X T O.- Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas, deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital Pagado concurrente a la sesión.-----

A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Gerente, al Presidente y Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios o removerlo cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios y viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, e inventarios y mas cuentas que el Gerente, someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar

1 su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilida-  
2 des en caso de haberlas y fijar cuando proceda la  
3 cuota de estas para la formación del fondo de re-  
4 serva legal de la sociedad, porcentaje que no podrá  
5 ser menor al fijado en la ley; f) Ordenar la for-  
6 mación de reservas especiales de libre disposición;  
7 g) Conocer y resolver cualquier punto que le some-  
8 tan a su consideración el Gerente; h) Reformar los  
9 presentes estatutos.-----

10 A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O: RESERVA LE

11 GAL.- La reserva legal se formará por lo menor con  
12 el diez por ciento de las utilidades líquidas de la  
13 Empresa, que arroje el ejercicio económico, hasta com-  
14 pletar por lo menos el cincuenta por ciento del capi-  
15 tal social.-----

16 A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O: DISTRIBU

17 CION DE LAS UTILIDADES.- Una vez que sean aprobados,  
18 el balance y el inventario del ejercicio económico  
19 respectivo y después de practicadas las deducciones  
20 necesarias, la formación de la reserva legal y de  
21 las reservas especiales, el saldo de las utilidades  
22 líquidas será distribuido en proporción al vaor pa-  
23 gado de las acciones. Las utilidades obtenidas de  
24 la Compañía se liquidarán el treinta y uno de di-  
25 ciembre de cada año.-----

26 C A P I T U L O C U A R T O: DEL PRESIDENTE Y DEL

27 GERENTE.-----

28 A R T I C U L O V I G E S I M O.- El Presidente de la

Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General por el período de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente, accionista o no será elegido por la Junta General de Accionistas por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Gerente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Suscribir los títulos de las acciones de la Compañía, conjuntamente con el Presidente; b) Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; c) Podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos por los cuales la compañía adquiera derechos y contraiga obligaciones sin limitación; d) Podrá nombrar apoderados para negocios especiales; e) Nombrará, removerá y fijará los sueldos de los empleados así como sus comisiones, pero su sueldo será fijado por la Junta General de Accionistas; f) Llevará el libro de acciones y accionistas de la Compañía; g) Preparar el informe, balances e inventarios y demás cuentas; h) Tendrá las más altas atribuciones, aún para gravar, hipotecar y vender los bienes muebles e inmuebles de la Compañía sin limitación de ninguna naturaleza y sin autorización de la Junta General, a la que simplemente deberá informar en la siguiente Junta Ordinaria; igualmente podrá adquirir por compra bienes muebles o inmuebles para la Compañía, sin la autorización de la Junta General de

1 Accionistas. En caso de ausencia definitiva o falleci-  
2 miento del Gerente, esta será reemplazado por el Pre-  
3 sidente de la Compañía. En caso de ausencia temporal,  
4 el Gerente encargará sus funciones mediante carta di-  
5 rigida al Presidente.-----

6 A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O.- El Pre-  
7 sidente de la Compañía, tendrá las siguientes atribu-  
8 ciones: a) Firmar en unión del Gerente, el acta de -  
9 las sesiones de Junta General; b) Presidir las sesio-  
10 nes de Junta General de Accionistas; c) Firmar los -  
11 títulos de las acciones de la Compañía conjuntamente  
12 con el Gerente. En caso de ausencia definitiva o fa-  
13 llecimiento del Presidente, éste será reemplazado por  
14 la persona designada por la Junta General de accio-  
15 nistas.-----

16 A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O: DE LA  
17 FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA.- La Junta General de -  
18 Accionistas, elegirá cada año, un Comisario principal,  
19 para que examine, e informe sobre la marcha económi-  
20 ca de la Compañía a la Junta General. Al mismo tien-  
21 po la Junta General de Accionistas podrá nombrar -  
22 un Comisario suplente para que actúe en caso de -  
23 falta o impedimento del titular.-----

24 DISPOSICIONES GENERAL.-----

25 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O.- Para  
26 proceder a la reforma de los presentes estatutos,  
27 se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.  
28 El Capital de la Compañía se encuentra íntegramente

1 suscrito y pagado en un veinticinco por ciento, de  
2 ácuero con la lista de suscriptores y el certifica-  
3 do del depósito bancario que forma parte de ésta es-  
4 critura. Autorizace a la Abogada Martha Manzur Castañe-  
5 da, para que realice todos los trámites necesarios pa-  
6 ra la constitución de la Compañía.-----

7 A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O : LISTA  
8 DE SUSCRIPTORES Y PAGO DE ACCIONES.-Los accionistas de-  
9 claran haber suscrito las siguientes acciones: a) El ac-  
10 cionista Doctor Walter Valdano Raffo, ha suscrito un mil se-  
11 tenta y siete acciones de un mil sucres cada una y pagó el  
12 veinticinco por ciento de cada una de ellas; esto es,  
13 el valor de Doscientos sesenta y nueve mil doscien-  
14 tos cincuenta sucres; b) La señorita Lorena Valdano -  
15 Molina, ha suscrito novecientas veinte acciones de un  
16 mil sucres cada una y pagó el veinticinco por ciento  
17 de cada una de ellas, esto es, el valor de Doscien-  
18 tos treinta mil sucres; c) El señor Juan Israel Pon-  
19 ce Merchán, ha suscrito una acción de un mil sucres  
20 y pagó el veinticinco por ciento de ella; esto es,  
21 el valor de Doscientos cincuenta sucres; d) La seño-  
22 ra Sara Colunga Frías, ha suscrito una acción de un  
23 mil sucres y pagó el veinticinco por ciento de ella;  
24 esto es, el valor de doscientos cincuenta sucres; y  
25 e) La señorita Isabel Yagual Ramírez, ha suscrito una  
26 acción de un mil sucres y pagó el veinticinco por  
27 ciento de ella; esto es, el valor de doscientos  
28 cincuenta sucres. El pago del capital consta del cert

tificado de cuenta de integración de capital que se  
agrega a esta escritura como documento habilitante. El  
saldo del capital será pagado por los accionistas, en  
numerario en el plazo de dos años,-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de  
estilo para la validez y perfeccionamiento de esta -  
escritura.- Firmado: Martha Manzur Castañeda, Abogada, Re-  
gistro ochocientos cincuenta y ocho,-----

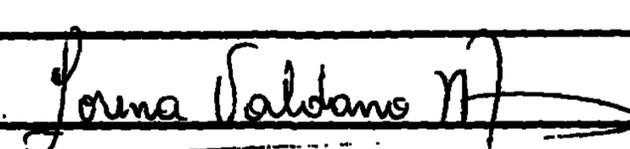
Quedan agregados a la presente escritura los certifi-  
cados de no adeudar al fisco, y el certificado de  
la cuenta de integración de capital.- Hasta aquí la  
minuta y sus documentos habilitantes agregados, que  
en un mismo texto, quedan elevados a escritura públi-  
ca.- Yo, el notario doy fe, que después de haber si-  
do leída en alta voz, toda esta escritura públi-  
ca, a los comparecientes, éstos la aprueban y la  
suscriben conmigo, el notario en un solo acto.

  
Walter Valdano Raffo.

CC. 0900727884

C.T. 03940

C.V. 241-023

  
Lorena Valdano Molina.

CC. 09-0901742-8

C.T. 829307

# BANCO DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL - ECUADOR

CABLES: BANCO

TELEX: 3150 BANCO

0000  
Nº 051

**CERTIFICAMOS:** Que, en esta Institución Bancaria (Oficina Ma-  
tris) está depositada en una Cuenta de Integración de Capi-  
tal para la firma, INMOBILIARIA RIBOLTA S.A., que se está -  
constituyendo por la vía simultánea la cantidad de \$500.000,00  
(QUINIENTOS MIL SUCRES CON 00/100), cuyo valor será debitado  
de la Cuenta de Ahorro #216107-4 de nuestra Ag. Urdesa.

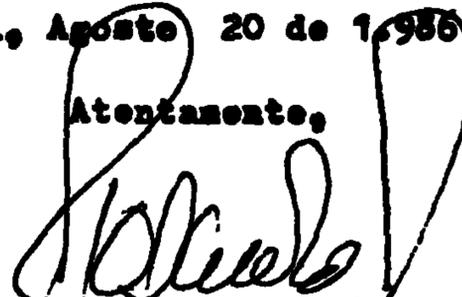
Que corresponde al parcial de su Capital Social y que ha si-  
do consignado por sus siguientes socios:

DR. WALTER VALDANO RAFFO.	\$ 269.250,00
SRTA. LORENA VALDANO MOLINA	\$ 230.000,00
SR. JUAN ISRAEL PONCE MERCHAN	\$ 250,00
SRA. SARA COLUNGA FRIAS	\$ 250,00
SRTA ISABEL YAGUAL RAMIREZ	\$ 250,00

**SUMAN** \$ 500.000,00

Guayaquil, Agosto 20 de 1986

Atentamente,

  
ROQUE SALCEDO ARCE.  
GERENTE DE OPERACIONES

RSA/dbc.

3572.19

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

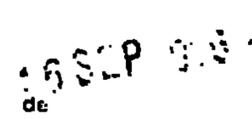
**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

5  
JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

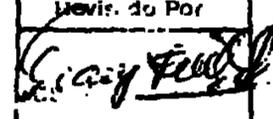
DE.....

1480042

FORM. 08 - D.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL WALTER VICENTE LUIS VALDANO RAFFO			NACIONALIDAD ECUATORIANO
CEDULAS No.			
0900727884 Identidad o R.U.C.	03940 Tributaria	241 - 023 L. Militar	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas Provincia	Guayaquil Ciudad	Victor Manuel Rendon Calle	920 No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS..... Constitución de Compañía	
		Especifique	
 Firma del solicitante		 Lugar y Fecha de presentación	

Hevis. de Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-  
 ratura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS.

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

**TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD**

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1480042

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

1480038

FORM. 08 - D.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
LÓRENA DEL ROSARIO VALDANO MOLINA	ECUATORIANA
CEDULAS No.	
09-0001742- 6	829307
Identidad o R.U.C.	Tributaria
	L. Militar
	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Guayas	Guayaquil
Provincia	Ciudad
	Víctor Manuel Rondón 920
	Calle
	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> Viage <input type="checkbox"/> Nombramiento	<input type="checkbox"/> Licitación o Concurso O. <input type="checkbox"/> OTROS..... Especifique
<p><i>Lorena Valdano</i></p> <p>Firma del solicitante</p>	
<p>SEP 1988</p> <p>Lugar y Fecha de presentación</p>	

SECRETARÍA DE RECAUDACIONES, GUAYAS

*Fanny Zúñiga Gómez*

Fanny Zúñiga Gómez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
 fatura, el solicitante no consta como adeudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA

SELLO  
 DE  
 LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
 archivos.

1480038

3512

0.10

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

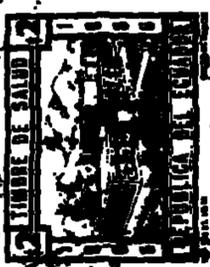
**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

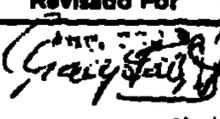
DE.....

1625852

FORM. 08 - DR

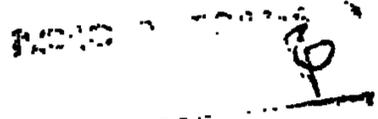
<b>TIMBRES</b>  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	JUAN ISRAEL PONCE			ECUATORIANO
	CEDULAS No.			
090603567-0		146902	189-024	
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS		GUAYAQUIL	VICTOR MANUEL RENDON	920
Provincia		Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <b>Constitución de Compañía.</b>		
		Especifique		
 Firma del solicitante		a de _____ de 198____ Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
**CERTIFICA:** Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-  
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

  
 SECRETARIO

  
 JEFE DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA

SELLO  
 DE  
 LA OFICINA

**TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD**

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
 archivos.

1625852

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

301

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

1625854

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL SARA COLUMBA ERAS			NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDULAS No.			
000 4133697	146897	CID - 017	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Gueyas	Turyaquí	Victor Manuel Rondón	927
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS..... Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-  
tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
DE CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
archivos.

1625854



C.V. 241-014

*Juan Israel Ponce Merchán*

Juan Israel Ponce Merchán.

CC. 090603567-0 C.T. 146902

C.V. 189-024

*Sara Colunga Frías*

Sara Colunga Frías.

CC. 0904133691 C.T. 146897

C.V. 010-013

*Isabel Yagual Ramírez*

Isabel Yagual Ramírez.

CC. 09-0739922-4 C.T. 146904

C.V. 286-144

EL NOTARIO,

*Eduardo Falquez Ayala*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este  
TERCER TESTIMONIO, en once fojas útiles, que sello  
y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinti-  
nueve días del mes de septiembre de mil novecien-  
tos ochenta y seis.

*Eduardo Falquez Ayala*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: \_ Que en esta fecha y al margen de la correspondiente escritura pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 86-2-1-1-09575, de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, - noviembre dieciocho de mil novecientos ochenta y seis.



*[Handwritten signature]*

AB. EDUARDO FALCÓN AYALA  
NOTARIO PÚBLICO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 86-2-1-1-09575, dictada el trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía INMOBILIARIA RIBOLTA S.A., de fojas 44.065 a 44.085, Número 10.111 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.330 del Repertorio. - Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos ochenta y seis. - El Registrador Mercantil. -

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1975. - Guayaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos ochenta y seis. - El Registrador Mercantil. -

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

